RESOLUCION N° 0954 26 AGO 2025

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SI-020-2025**

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA CORPORACION AUTONONIA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)**

En uso de sus atribuciones por delegación conferidas por No. 0715 del 2 de agosto de 2024 expedida por el Director General y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en los servidores del nivel directivo (Subdirectores, Secretario (a) General, Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental), así como para delegar las funciones en materia precontractual, contractual y postcontractual en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.

Que por Resolución No. 0041 del diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "*elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: estudios previos y del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, acto de apertura (...)*".

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos, y en la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que la Entidad adelanta, a través de la Plataforma de SECOP II, proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica cuyo objeto es; "**CONTRATAR EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA, Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS M-SOPIT-GC-MONITOREO 01-25**", bajo la referencia **SA-SI-020-2025.**

Que el proceso de selección establecido para la escogencia del contratista es la correspondiente al de selección abreviada, causal de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss, del Decreto 1082 de 2015, por las razones ya indicadas en los documentos de etapa de planeación, los cuales hacen parte integral del presente proceso.

Que el cronograma del proceso de selección, se encuentra en la plataforma SECOP II.

Que los documentos del proceso contractual se pueden consultar por los interesados en la entidad según el Portal Único de contratación estatal SECOP II.

Que la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- C.D.M.B., invitará a los ciudadanos, organizaciones comunitarias y veedurías ciudadana para que ejerza vigilancia en el presente Proceso de Contratación, para lo cual pueden consultar los documentos en el SECOP II, solicitar información, efectuar recomendaciones e intervenir en las audiencias.

26 AGO 2025

0954

Que el valor del presupuesto oficial es de GRUPO 1: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000900 de 15 de julio de 2025 por valor de $ 732.266.619 y GRUPO 2: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000899 del 15 de julio de 2025 por valor de $ 73.000.000.

La Coordinadora de Presupuesto expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: GRUPO 1: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000900 de 15 de julio de 2025 por valor de $ 732.266.619. GRUPO 2: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000899 del 15 de julio de 2025 por valor de $ 73.000.000.

Se señala que el presente proceso fue publicado en la plataforma del SECOP II bajo el consecutivo SA-SI-020-2025 el día el día 23 de julio de 2025.

Que durante el traslado de pliego de condiciones se recibieron observaciones, las cuales fueron respondidas por la Entidad en el término correspondiente.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y mediante Resolución No. 840 del 2025, se apertura el presente proceso contractual en el designó el comité evaluador el cual está conformado así: **YENNY PAOLA GUARIN CARREÑO** como asesor jurídico, **JOSE RAFAEL MANRIQUE,** como asesor técnico y **ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA** como asesor financiero.

Que, dentro de la oportunidad establecida de conformidad con el cronograma de actividades, el día 13 de agosto de la presente anualidad a las 10:00 am se efectuó el cierre y dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentaron tres ofertas por las siguientes oferentes; PSL PROANÁLISIS S.A.S. BIC NIT- 800193010-3, COOPERATIVA DE TECNOLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO Y AFINES T.I.P. NIT- 804000243 -1 y SIAMA S.A.S NIT: 804016152-8.

Una vez analizadas las ofertas, el comité evaluador emitió informes de evaluación preliminar de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, los cuales fueron publicados en la plataforma SECOP II el día 19 de agosto de la presente anualidad, con el objeto de dar traslado a los proponentes e interesados, así como también conceder el termino de subsanación de las ofertas de acuerdo a lo estipulado en la ley.

Una vez vencido el plazo para presentar subsanaciones y observaciones de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018, los proponentes PSL PROANÁLISIS S.A.S. BIC NIT- 800193010-3, COOPERATIVA DE TECNOLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO Y AFINES T.I.P. NIT- 804000243 -1 y SIAMA S.A.S NIT: 804016152-8, presentaron subsanación al informe preliminar de evaluación, señalándose en los informes de evaluación definitiva técnico, jurídico y financiero, tal como se señaló en el Acta No. 1 del comité de evaluación lo siguiente;

***"Que el proponente, SIAMA S.A.S NIT: 804016152-8, CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico en el grupo No.1 y en el Grupo No. 2, por lo tanto, se encuentra habilitada su propuesta.***

***Que el proponente, PSL PROANÁLISIS S.A.S. BIC NIT- 800193010-3, CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden Jurídico y financiero, sin embargo, NO CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden técnico en el grupo No. 1 y Grupo No. 2, por lo tanto, no se encuentra habilitada su propuesta.***

***Que el proponente, COOPERATIVA DE TECNOLOGOS E INGENIEROS DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO Y AFINES T.I.P. NIT- 804000243 -1, CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden financiero, sin embargo, NO CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico del grupo No. 2, por lo tanto, no se encuentra habilitada su propuesta.".***

0954 26 AGO 2025

Por esta razón, el comité evaluador recomendó HABILITAR al proponente SIAMA S.A.S NIT: 804016152-8, dentro del proceso de selección contractual SA-SI-020-2025 denominado "**CONTRATAR EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA, Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS M-SOPIT-GC-MONITOREO 01-25**", en el Grupo No. 1 y el Grupo No. 2.

Teniendo en cuenta que tan solo hubo un oferente HABILITADO, se da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

Que acorde con el cronograma del proceso, el día 26 de agosto de 2025, se llevó a cabo la apertura del Sobre No. 2 – Oferta Económica en la Plataforma SECOP II, con el fin de realizar la verificación de la oferta económica y determinar el cumplimiento de la propuesta de acuerdo a lo exigido por la Entidad.

Revisada la oferta económica y la información registrada en SECOP II en el módulo de sobre económico, La oferta económica del oferente SIAMA S.A.S NIT: 804016152-8, cumple con los requisitos solicitados en el pliego de condiciones, toda vez que el presupuesto estimado y/o valor unitario establecido por la Entidad estatal, se encuentra aritméticamente correcta, para un valor de oferta económica del Grupo No. 1 de $ 732.235.929, incluido IVA y del Grupo No. 2 que corresponde a una bolsa agotable por valor de $ 73.000.000 M/CTE incluido IVA, cuya sumatoria de precios unitarios corresponde a $ 11.809.108 incluido IVA, por lo tanto, cumple con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, por lo cual se acepta la oferta económica de Grupo No.1 y Grupo No. 2.

El comité evaluador emitió acta de comité No. 2 de fecha 26 de agosto del año en curso, en el cual recomendó ADJUDICAR, el proceso contractual SA-SI-020-2025 denominado "**CONTRATAR EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA, Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS M-SOPIT-GC-MONITOREO 01-25**" al proponente **SIAMA S.A.S NIT: 804016152-8**, representada legalmente por ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR identificado con cedula de ciudadanía No. 6.892.730 expedida en Montería, por el valor de la oferta económica del Grupo No. 1 de $ 732.235.929, incluido IVA y del Grupo No. 2 que corresponde a una bolsa agotable por valor de $ 73.000.000 M/CTE incluido IVA, cuya sumatoria de precios unitarios corresponde a $ 11.809.108 incluido IVA

Que la Jefe de la Oficina de Contratación de la CDMB, delegada para expedir el acto administrativo que decide sobre el proceso, acoge la recomendación del comité evaluador, adjudicando el contrato dentro del proceso de selección modalidad selección abreviada por subasta inversa N° SA-SI-020-2025, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA, Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS M-SOPIT-GC-MONITOREO 01-25**".

0954 26 AGO. 2025

Que, en consecuencia,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Adjudicar el contrato de Suministro derivado del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SA-SI-020-2025, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA, Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS M-SOPIT-GC-MONITOREO 01-25**" al proponente **SIAMA S.A.S NIT: 804016152-8**, representada legalmente por ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR identificado con cedula de ciudadanía No. 6.892.730 expedida en Montería, por el valor de la oferta económica del Grupo No. 1 de $ 732.235.929, incluido IVA, el cual deberá ser ejecutado, a partir del acta de inicio, previa suscripción del contrato correspondiente, no óbstate el señalado plazo podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

**ARTICULO SEGUNDO.** Adjudicar el contrato de Suministro derivado del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SA-SI-020-2025, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL MONITOREO DE CORRIENTES DE LAS PRINCIPALES FUENTES HIDRICAS UBICADAS EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB Y MONITOREO ZONA MINERA, Y MONITOREO AGUAS SUBTERRANEAS M-SOPIT-GC-MONITOREO 01-25**" al proponente **SIAMA S.A.S NIT: 804016152-8**, representada legalmente por ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR identificado con cedula de ciudadanía No. 6.892.730 expedida en Montería, por el valor de la oferta económica del Grupo No. 2 que corresponde a una bolsa agotable por valor de $ 73.000.000 M/CTE incluido IVA, cuya sumatoria de precios unitarios corresponde a $ 11.809.108 incluido IVA, el cual deberá ser ejecutado, a partir del acta de inicio, previa suscripción del contrato correspondiente, no óbstate el señalado plazo podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

**ARTICULO TERCERO.** Notificar el presente acto administrativo al adjudicatario y a los demás proponentes a través de la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente resolución no proceden recursos por la vía gubernativa.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) y al proponente **SIAMA S.A.S NIT: 804016152-8**, representada legalmente por ALBIO ENRIQUE ESPINOSA SAFAR identificado con cedula de ciudadanía No. 6.892.730 expedida en Montería.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

**ARTICULO SEXTO.** Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

**CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA**
**JEFE OFICINA DE CONTRATACION**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Elaboró | Yenny Paola Guarin Carreño | Cps Oficina de Contratación | |